

Undécimo. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS DISPERSAS

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Gran parte de los servicios comerciales de telecomunicación, tanto de difusión (Ràdio y TV) como de banda ancha, se encuentran concentrados en aquellos núcleos urbanos de gran densidad que resultan de rentabilidad económica para los promotores de los mismos. Por ello, existe una zona de población escasa, pero dispersa, que se encuentra carente de estos mismos servicios al no ser de rentabilidad. Esta carencia de servicios a esta población se debe paliar por parte de las administraciones públicas con el fin de integrarlos dentro de la sociedad de la información y la comunicación, reduciendo la brecha digital.

La causa principal de esta carencia de servicios es el coste de las infraestructuras necesarias. El objeto de esta actuación es el de mejorar y ampliar las infraestructuras comunes que permitan a los ciudadanos acceder a distintas ofertas de los servicios de telecomunicación disponibles por parte de los operadores, de forma pública y concurrente. Se consideran tres subactuaciones distintas, pero ambas integradas económicamente.

Subactuación A (TDT): Mejorar la cobertura de la TDT de los canales correspondientes a las entidades del servicio esencial de televisión de ámbito estatal hasta un mínimo del 98% de la población, con equipos redundantes que, mientras no haya caída de servicio, puedan utilizarse para otras señales de televisión digital.

Subactuación B (infraestructuras físicas): Dotar de infraestructuras de telecomunicación públicas a la Comunidad Autónoma para el despliegue de otros servicios públicos para el ciudadano y/o las administraciones públicas de ámbito autonómico, insular y local. Básicamente serán torres, casetas, tomas de tierra y sistemas eléctricos (para servicios inalámbricos) o zanjas, tubos, arquetas, postes, canalizaciones y despliegue de fibra (sistemas alámbricos).

Subactuación C (transporte): Red de transporte que permita que esa capacidad se utilice por las administraciones públicas y que la capacidad sobrante pueda ser utilizada por los distintos operadores para minimizar sus costes de despliegue de banda ancha.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Cada subactuación tendrá distintos indicadores:

Subactuación A:

- % de cobertura poblacional con el servicio esencial de televisión de ámbito estatal, desglosado por canal múltiple.
- Número de radiotransmisores o reemisores de múltiples de TDT desplegados.

Subactuación B:

- Número de torres de radiocomunicación adecuadas para servicios, de tipo público, de radiocomunicación, radiodifusión o transporte.
- Kilómetros de Fibra óptica instalada.

Subactuación C:

- Número de vanos radioeléctricos.
- Número de enlaces de fibra.
- La cifra de ancho de banda desplegado por kilómetros de vanos, en Megabit × kilómetro.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	12.000.000
Comunidad Autónoma	120.000
Total	12.120.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

La justificación de las inversiones se realizará dentro del periodo de vigencia de esta adenda, definido en el acuerdo noveno.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el delegado responsable será el Director General de Tecnología y Comunicaciones.

19261 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo del programa de Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita la Adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

SEGUNDA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 30 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

Y de otra, don Carles Manera Erbina, Conseller d'Economia, Hisenda i Innovació del Gobierno de las Illes Balears, nombrado por decreto del Presidente del Gobierno de las Illes Balears 10/2007, de 6 de julio, con competencia para autorizar convenios y acuerdos que le han sido atribuidos según los artículos 11b) y c) en relación con el artículo 80.4 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en nombre y representación de la misma, con sede en Palma de Mallorca, Baleares

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 21 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de la Illes Balears (Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma Estatuto de Autonomía de la Illes Balears) en cuanto a investigación, innovación y desarrollo científico y técnico.

c. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. Las tecnologías relacionadas con el tratamiento de la información están experimentando un proceso de transformación e implantación enorme. Se está transformando la relación entre la administración y los ciudadanos. El Govern de les Illes Balears no puede eludir su responsabilidad de actuar como dinamizador de tales transformaciones y orientador de los cambios. El desarrollo de la Sociedad de la Información representa un importante instrumento para superar las desigualdades consecuencia de las barreras geográficas, sociales y económicas que tradicionalmente han restringido el acceso a multitud de servicios, ofreciendo un ilimitado potencial para promover la igualdad de oportunidades a los ciudadanos.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de las Illes Balears se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con fecha 21 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Financiadores	Aportaciones económicas	
	Euros	
	Año 2008	Año 2009
MITYC	488.970,00	—
CA	220.036,50	513.418,50
Total Administraciones Públicas	1.222.425,00	

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 488.970,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Comunidad Autónoma de les Illes Balears aportará las cantidades que se detallan a continuación:

220.036,50 euros de la partida presupuestaria 14801 521B01 78000 00 del ejercicio 2008.

513.418,50 euros de la partida presupuestaria 14801 521B01 78000 00 de la partida correspondiente del ejercicio 2009.

Estas partidas podrán ser modificadas como consecuencia de la naturaleza del beneficiario.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de les Illes Balears presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa Ciudadanía Digital

ACTUACIÓN 1. PORTAL DEL PACIENTE

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Todos los hospitales públicos de las Islas Baleares excepto uno tienen una antigüedad inferior a diez años. Estos hospitales de nueva creación tienen una característica común, la de tener una elevada penetración de las TIC en todos sus procesos, ya sean de gestión o de práctica clínica. Por tanto, estos hospitales disponen de una infraestructura tecnológica de base que permite abordar proyectos innovadores y tecnológicamente avanzados.

El Portal del Paciente consiste en utilizar la infraestructura tecnológica del hospital como base para ofrecer a los pacientes servicios de salud personalizados y basados en el uso de las TIC. A través de este portal, los pacientes pueden acceder a determinada información del hospital relevante para la patología que les afecta con todas las garantías de seguridad necesarias.

El Portal del Paciente actúa como «front end» entre el paciente y la información clínica elaborada por los profesionales en la práctica de su trabajo. Dicha información consiste en el tratamiento, la medicación, los ejercicios, los cuidados, y otras recomendaciones clínicas que los profesionales han prescrito a los pacientes. Al trabajar con un hospital donde todos los procesos están informatizados, dicha información está disponible y accesible a través de medios digitales.

Los servicios ofrecidos en el portal son diversos y dependen de la patología, del paciente y del tratamiento que está siguiendo, pero a modo de ejemplo podemos indicar los siguientes:

- Recomendaciones clínicas personalizadas.
- Hoja de medicación con indicaciones de horarios e instrucciones.
- Recordatorios de toma de medicaciones.
- Hoja de ejercicios personalizados.
- Indicaciones de higiene personalizadas.
- Etc.

El acceso al portal se pretende que sea lo más universal posible por lo que se van a plantear diferentes interfaces de acceso, dependientes del servicio y de las preferencias del usuario. A priori se contemplan las siguientes interfaces:

Web. Acceso a todos los servicios mediante un ordenador a través de banda ancha.

Televisión Digital. Acceso a todos los servicios orientado a perfiles no familiarizados con el uso del ordenador.

Teléfono móvil. Orientado a determinados servicios de recordatorios o consultas con poca cantidad de información.

El proyecto se va a desarrollar inicialmente en el Hospital Comarcal de Inca, uno de los últimos que se han construido y que cuenta con una de las infraestructuras tecnológicas más modernas, contando con su asesoramiento clínico. Después, los resultados se van a extrapolar al resto de hospitales públicos de la comunidad autónoma.

El objetivo principal del proyecto es acercar la asistencia sanitaria a los ciudadanos mediante el uso de las TIC.

Además se persiguen los siguientes objetivos específicos:

VI. Mejorar la calidad de la asistencia sanitaria ofreciendo a los pacientes información personalizada en función de los tratamientos, patologías y del mismo paciente.

VII. Mejorar el índice de seguimiento de los tratamientos mediante el uso de las TIC.

VIII. Reducir los errores en el seguimiento de los tratamientos debidos a una falta de información o a la baja calidad de la información recibida.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

N.º de pacientes que usan el portal.

N.º de tipos de contenidos diferentes disponibles en el portal.

Índice de seguimiento de los tratamientos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Financiadores	Aportaciones económicas	
	Euros	
	Año 2008	Año 2009
MITYC	98.000,00	—
CA	44.100,00	102.900,00
Total Administraciones Públicas	245.000,00	

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2009

	Euros
Comunidad Autónoma	245.000
Total Administraciones	245.000

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

D. Bernat Albertí Garau

ACTUACIÓN 2. SISTEMA DE MOVILIZACIÓN GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

Uno de los principales problemas de los colectivos con discapacidad (física o sensorial) es su falta de autonomía a la hora de desplazarse. No obstante, estas personas suelen estar sometidas al seguimiento de programas de ejercicios destinados a estimular la movilidad de partes de su cuerpo, o a estimular sus capacidades cognitivas. El seguimiento de dichos programas implica un desplazamiento por parte de la persona con discapacidad a un centro de rehabilitación, lo cual en muchos casos, supone un verdadero obstáculo para lograr índices de seguimiento aceptables.

El proyecto consiste en la implantación de un sistema que permita la generación de programas de movilización personalizados, mediante el uso de las TIC y herramientas multimedia, que posibilite la realización de estos ejercicios en los domicilios de las personas con discapacidad.

El proyecto se compone de dos partes claramente diferenciadas: la elaboración de los contenidos y la implantación de la plataforma tecnológica.

Los contenidos consisten en series de ejercicios personalizados para cada persona y adaptables al grado de discapacidad que padece. Dichos ejercicios se plantean como un juego en el cual la persona interactúa con la máquina para realizar unos determinados movimientos. La realización correcta del movimiento lleva consigo un premio o reconocimiento que incentiva al usuario para que lo realice correctamente.

La plataforma tecnológica consiste en un sistema accesible a través de ordenador y Televisión Digital, a los cuales se les incorpora una cámara digital capaz de monitorizar a la persona durante la realización de los ejercicios. Mediante un sistema de realidad aumentada, la persona se ve representada en el monitor mientras interactúa con objetos virtuales para realizar los ejercicios.

A nivel tecnológico, la plataforma está formada por un servidor en el cual los profesionales programan los ejercicios personalizados para cada persona. Este servidor, es accesible desde los domicilios particulares a través de banda ancha mediante un ordenador o bien a través de la Televisión Digital. Una vez realizados los ejercicios se mandan los resultados de nuevo al servidor en donde los profesionales pueden analizarlos.

El objetivo principal de este proyecto es reducir los desplazamientos de las personas con discapacidad debidos al seguimiento de programas de movilización.

Además, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

II. Estimular el índice de seguimiento de los programas mediante el uso de tecnologías atractivas que incentiven la realización de los ejercicios.

III. Mejorar el proceso de análisis de los resultados mediante el registro en formato digital de los parámetros característicos de cada ejercicio.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

N.º de usuarios que usan el portal.

N.º de tipos de contenidos diferentes disponibles en el portal.

N.º de ejercicios realizados.

Índice de seguimiento de los tratamientos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Financiadores	Aportaciones económicas - Euros	
	Año 2008	Año 2009
MITYC	96.000,00	-
CA	43.200,00	100.800,00
Total Administraciones Públicas	240.000,00	

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2009

	Euros
Comunidad Autónoma	240.000
Total Administraciones	240.000

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

D. Bernat Albertí Garau.

ACTUACIÓN 3. TELECENTRO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

El desarrollo de las nuevas tecnologías está cambiando radicalmente las metodologías de intervención en muchos ámbitos. Esto es especialmente cierto en el campo de la inclusión social de las personas con discapacidad, que incorpora elementos para mejorar la autonomía y la calidad de vida de estas personas. En este sentido, las posibilidades que la sociedad de la información abre a este colectivo son muy importantes. No sólo en el ámbito de la informática, sino también en el de los dispositivos cotidianos que incorporan innovaciones tecnológicas que facilitan su manejo o eliminan barreras.

Paradójicamente, esta revolución tecnológica no permite el acceso de muchas personas con discapacidad en condición de igualdades. La oportunidad que brinda este contexto en el que las barreras físicas para la movilidad no son un obstáculo, no es aprovechada suficientemente a causa de las numerosas barreras tecnológicas. A las dificultades de la población general para el acceso a las tecnologías (edad, género, raza, nivel cultural, clase social, . . .), se suman las dificultades para disponer de equipos adaptados a la discapacidad y la falta de accesibilidad y usabilidad de software y webs.

Es necesario invertir esfuerzos para conseguir que las personas con discapacidad, especialmente aquellas con más limitaciones, no queden excluidas de la Sociedad de la Información. Son precisamente estas personas las que pueden obtener más beneficios de la utilización de nuevas tecnologías, como ayudas para la independencia en su vida diaria, para la información y la participación.

Las estrategias para disminuir la brecha digital deben considerar cuatro dimensiones en el acceso: motivar al acceso, facilitar el acceso material, proporcionar competencias para el acceso y facilitar el acceso para usos avanzados. También, más allá de las actuaciones directas con la población con discapacidad, es necesario intervenir en el contexto relacional de estas personas (familia, cuidadores, técnicos), que pueden jugar un papel determinante en la inclusión digital.

Se propone la creación de un telecentro en Palma de Mallorca, dirigido al colectivo de personas con discapacidad y su entorno inmediato (familiares, cuidadores, técnicos). Dicho telecentro pretende dar servicio a 5 centros asistenciales dirigidos a este colectivo, que representan a más de 1.000 personas con discapacidad y prestan servicios a más de 200 personas.

El telecentro estará orientado al desarrollo de procesos integrales de alfabetización digital y de acceso a las nuevas tecnologías. Para ello se llevarán a cabo acciones presenciales y on-line para la capacitación tecnológica, desarrollando habilidades, y conocimientos útiles para incorporarse a la sociedad de la información y superar de esta forma la brecha digital.

Los objetivos específicos que se piensan conseguir son:

Sensibilización dirigida principalmente a las personas con discapacidad y a las entidades públicas y privadas que trabajan con este colectivo, para la promoción de la participación en las actuaciones que se desarrollarán en el telecentro.

Acciones formativas presenciales y on-line dirigidas a las personas con discapacidad, priorizando contenidos básicos relacionados con la alfabetización digital: sistemas operativos, Internet, ofimática, software de seguridad, etc.

Fomentar el desarrollo de habilidades que aumenten la competencia digital de las personas con discapacidad y de su entorno relacional, principalmente las personas que ejercen un rol de cuidador y los técnicos que atienden a personas en situación de dependencia.

Promocionar el uso de software libre y de herramientas web2.0.

Asesorar a personas con discapacidad y a técnicos sobre los recursos disponibles en el mercado y en la red para facilitar el acceso a las TICs de personas con limitaciones funcionales.

Promocionar la autonomía de las personas con discapacidad con el uso de servicios electrónicos (administración electrónica, firma electrónica, comercio digital, banca electrónica).

Facilitar la creación de nuevos espacios de encuentro social y virtual, fomentando la creación de redes de colaboración entre instituciones, organizaciones y personas con discapacidad.

De forma transversal se formará respecto a:

Igualdad de oportunidades.
Orientación profesional.
Seguridad y prevención de riesgos laborales en el ámbito de las TIC.
Protección medioambiental.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

N.º de personas discapacitadas que usan el telecentro.
N.º de cursos presenciales y on line de formación en TIC's para personas discapacitadas.

N.º de cursos presenciales y on line de formación en administración digital para personas discapacitadas.

N.º de profesionales que atienden a personas con discapacidad que han recibido información formación para del uso de las TICs en este colectivo.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Financiadores	Aportaciones económicas Euros	
	Año 2008	Año 2009
MITYC	34.000,00	-
CA	15.300,00	35.700,00
Total Administraciones Públicas	85.000,00	

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Comunidad Autónoma	85.000
Total Administraciones	85.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

D. Bernat Albertí Garau.

ACTUACIÓN 4. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DEL LENGUAJE DE SIGNOS DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Son muchas las barreras de comunicación que separan a la persona con discapacidad auditiva y que impiden su efectiva y plena participación en la sociedad: acceder a la información diaria, asistir a una conferencia, ir a la consulta del médico, realizar una gestión ante una ventanilla administrativa, viajar en tren o avión, pueden acontecer situaciones claramente incómodas para una persona con deficiencias. Barreras de comunicación son todas aquellas que impiden el acceso a la información. Por todo esto, si se habla de integración, hace falta hacerlo antes de la necesidad de suprimir las barreras que la condicionan.

Las personas sordas no pueden hacer gestiones con las administraciones públicas de manera autónoma a consecuencia de las barreras de comunicación que existen dentro las mismas. En algunos casos, a falta de profesionales se ven obligados a que los acompañe algún familiar, quien en muchas ocasiones no conocen la lengua de signos y lo que reciben es

un resumen sesgado de la información recibida sin posibilidad de participar ni de plantear sus dudas. Por otra parte no pueden participar en los actos o actividades organizadas por las administraciones públicas viviendo una situación de exclusión social y desigualdad de oportunidades.

Se pretende la implantación de un servicio de interpretación del lenguaje de signos para personas sordas que acceden a Administración, a través de cualquiera de sus puntos de atención al ciudadano, ya sea presencial o telemática, y que elimine las barreras de comunicación que establece el actual, únicamente visual.

El objetivo general del servicio favorecer y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad auditiva en su relación con la administración. Para ello se instalarán medios técnicos e informáticos necesarios para la comunicación con un servicio de traducción simultánea del lenguaje de signos.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

N.º de puntos donde se instalarán los terminales de traducción simultánea de signos.

N.º de usuarios del servicio.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Financiadores	Aportaciones económicas Euros	
	Año 2008	Año 2009
MITYC	88.970,00	-
CA	40.036,00	93.418,50
Total Administraciones Públicas	222.425,00	

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Comunidad Autónoma	222.425,00
Total Administraciones	222.425,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

D. Bernat Albertí Garau.

ACTUACIÓN 5. OBSI CIUDADANÍA

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Estudio para la evaluación del grado de conocimiento y de utilización de las herramientas digitales de comunicación, relación, proyección, cooperación y gestión de la información y del conocimiento accesibles para la ciudadanía en general, liderado por el Observatorio de la Sociedad de la Información de las Islas Baleares (OBSI) de la Fundación IBIT.

Las herramientas de participación englobadas en lo que se denomina Web 2.0 (wikis, blocs, redes sociales, sitios de publicación de vídeos, podcasts, presentaciones, portales de música,) son utilizadas cada vez más para la ciudadanía para ocio y para promoción profesional. Estas herramientas facilitan la socialización de jóvenes y adultos, tanto en contextos de proximidad geográfica, como en contextos de proximidad por intereses.

Ya existen oleadas sobre la penetración de Internet en los hogares y estudios generales sobre el uso de estas herramientas a nivel general. Sin embargo si se quiere estudiar más a fondo en la región de las Illes Balears los usos que hacen sus ciudadanos de estas herramientas en función de los contextos (educación, profesional, ocio), ubicación (rural, urbano) y de los perfiles (adolescentes, jóvenes, profesores, profesionales, tercera edad) para analizar quién hace un uso intensivo, quién puede ser prescriptor o quién puede ser un excluido social por no utilizarlas, se tiene que plantear un estudio extensivo en el universo de la ciudadanía de las Illes Balears con una revisión de los indicadores sobre los usos de las herramientas de Internet y de la telefonía móvil.

Se trata de analizar indicadores ya publicados por otras fuentes y de realizar una encuesta a la ciudadanía de las Islas Baleares con los indicadores no disponibles. Esta encuesta permitirá definir un panorama actual

del uso de las herramientas circunscritas en la denominada Web 2.0 en la ciudadanía de las Illes Balears y plantear políticas de sensibilización en función a las franjas de edades y sus contextos para evitar la exclusión social digital (y real).

Para ser efectivo este proyecto deberá implicar asociaciones, organizaciones ciudadanas, instituciones y diferentes colectivos para hacer llegar el estudio a cuantos más grupos sociales mejor.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Los indicadores para evaluar la correcta consecución del proyecto son:

Muestra analizada.

Número de preguntas del cuestionario que reflejen el estudio de los nuevos indicadores a analizar.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Financiadores	Aportaciones económicas Euros	
	Año 2008	Año 2009
MITYC	32.000,00	
CA	14.400,00	33.600,00
Total Administraciones Públicas	80.000,00	

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Comunidad Autónoma	80.000,00
Total Administraciones	80.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

D. Bernat Albertí Garau.

ACTUACIÓN 6. RED DE TELECENTROS DE LAS ISLAS BALEARES (XATIB)

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Red de Telecentros de las Islas Baleares XATIB es el elemento clave a través del que el Gobierno de las Islas Baleares puede implantar sus políticas de Sociedad del Conocimiento en el territorio, conocer las necesidades de los ciudadanos y poder atenderlas, y ayudar a todos a hacerse suya la red y a aprovechar las ventajas que tiene acceder y moverse en la Sociedad del Conocimiento.

La creación de una red de puntos de acceso públicos a Internet pretende de minimizar el riesgo de fractura digital y garantizar el equilibrio territorial y la cohesión social en la nueva Sociedad del Conocimiento.

Por lo tanto la XATIB, a través de los servicios que se ofrecerán al ciudadano desde los telecentros y desde una plataforma de gestión de la misma, será el instrumento fundamental de difusión de la sociedad del conocimiento a las Islas Baleares.

La XATIB, tanto en su vertiente física como en la virtual, tienen los siguientes objetivos:

Facilitar el acceso público a la red Internet de los/ de las ciudadanos/ ciudadanas favoreciendo la democratización de acceso a los servicios que proporciona la Sociedad de la Información.

Alfabetizar digitalmente a los grupos más desfavorecidos.

Instalar las estructuras necesarias que permitan la relación entre los/ las ciudadanos/ciudadanas, de forma que puedan fundar, crear y mantener comunidades virtuales y redes ciudadanas.

Crear servicios y contenidos de ámbito local en la red (administración, sanidad, ocupación, formación, etc.).

Proporcionar accesos rápidos a los servicios (infraestructuras de banda ancha).

Acercar los servicios de Administración digital a los ciudadanos. Dinamización económica y social del entorno de telecentro.

Se pretende organizarlo en una red de telecentros para una mejor consecución de los objetivos. La tarea que puede desarrollar un centro de teletrabajo aislado en la inclusión de la sociedad en la S.I. puede ser importante pero las posibilidades se multiplican si este trabajo se hace de

manera compartida por ello es mejor formar parte de una red organizada que puede: (1) garantizar que los equipamientos y recursos sean equivalentes en todos los telecentros (2) minimizar el riesgo de que se produzcan desigualdades sociales y territoriales y (3) compartir recursos y/o experiencias en determinadas áreas, que pueden ponerse a disposición de los miembros de la red para que otros dinamizadores digitales o usuarios de los centros puedan beneficiarse.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

N.º de usuarios de la XATIB.

N.º de participantes de las acciones formativas on line.

N.º de comunidades virtuales creadas entre los integrantes de la XATIB.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Financiadores	Aportaciones económicas Euros	
	Año 2008	Año 2009
MITYC	140.000,00	
CA	63.000,00	147.000,00
Total Administraciones Públicas	350.000,00	

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Comunidad Autónoma	350.000,00
Total Administraciones	350.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Bernat Albertí Garau.

19262 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo Roth Termosifón RTS 300, fabricado por Roth Werke GMBH.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Roth Industrias Plásticas, S.A. con domicilio social en Pol. Ind. Montes de Cierzo, Ctra. Nal. 232, km. 86, 31500 Tudela (Navarra), para la certificación de un sistema solar termosifón, fabricado por Roth Werke GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Solarenergieforschung GmbH, con clave 77-07/D.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiéndose ampliado el plazo establecido en la citada disposición transitoria 2.ª de la Orden ITC/71/2007, hasta el 31 de julio de 2009, por Orden ITC/2761/2008 de 26 de septiembre.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Tüv Cert confirma que Roth Werke GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto denominado Roth Termosifón RTS 300, con la contraseña de certificación SST-4008, y con fecha de caducidad el día 3 de noviembre de 2011.